

SELECCIÓN y HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES

marzo 2024

Nombre del Documento	Selección y homologación de proveedores
Apartado del Código de Conducta que desarrolla	4.2. sobre “Normas que rigen la relación con la sociedad”: Transparencia.
Trazabilidad con la norma ISO 9001	P06. COMPRAS: P2.FP06 Información y control proveedores y subcontratistas
Miembros de CI a los que afecta	Todo los que realicen gastos por cuenta de CI, referidos a gastos de actividades e inversiones no financieras
Responsable (s) principal de vigilancia	Directores de departamento y de delegaciones
Fecha de aprobación	13 de marzo de 2024
Fecha de entrada en vigor	14 de marzo de 2024
Documentos anteriores a los que afecta	Se deroga el anterior documento “selección de proveedores”
Documentos asociados	Pagos a Terceros; FP06 Compras y subcontrataciones; P1FP06 Listado de proveedores

INTRODUCCIÓN

Para el cumplimiento de los fines estatutarios de Cooperación Internacional, se requiere la compra de bienes y servicios de distinta naturaleza. Para ello, Cooperación Internacional debe contratar los bienes y servicios a diferentes proveedores.

Como en cualquier organización, los proveedores determinarán en gran medida el éxito en el desarrollo de las actividades de Cooperación Internacional. El contar con buenos proveedores significa contar con insumos de calidad y, por tanto, poder ofrecer productos y actividades de calidad, y también la posibilidad de tener bajos costes.

CUESTIÓN PREVIA

Cooperación Internacional trabaja con unidad de criterio la hora de trabajar con cualquier entidad y, por tanto, a la hora de seleccionar proveedores se debe tener en cuenta los mismos criterios que usamos a la hora de colaborar con empresas en nuestras actividades.

Por otra parte, Cooperación Internacional es miembro de la CONGDE y, como tal, se acoge al cumplimiento del “Código de Conducta de las ONG de Desarrollo”. En concreto, en el ámbito de la empresa privada y, por tanto a la hora de seleccionar proveedores,



Cooperación Internacional velará por el cumplimiento de las premisas recogidas en el apartado “3.5. Las Relaciones con las Empresas” que se expone a continuación:

“3.5. Las relaciones con las empresas

(...) En concreto, las empresas con las que se establezca una colaboración deberán:

- *Respetar los derechos humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores migrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia.*
- *Cumplir los ocho Convenios fundamentales de la OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.*
- *Respetar el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.*
- *Respetar la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen. (...).”*

CRITERIOS DE SELECCIÓN INICIAL

Teniendo en cuenta la cuestión anterior, los criterios generales a la hora de contratar los bienes o servicios de un proveedor serán los siguientes:

1.- Precio: Será uno de los principales criterios que se debe tomar en cuenta al momento de evaluar un proveedor. Siempre debemos procurar proveedores con precios razonables, que sean acordes a la calidad del producto o servicio que ofrecen, y a los precios promedio del mercado. En esta variable habrá que incluir todos los gastos asociados (costes de transporte, aduanas, etc.)

2.- Calidad: Será otro de los principales criterios a tomar en cuenta en el momento de seleccionar a un proveedor. Siempre que nos sea posible debemos procurar proveedores que ofrezcan productos o servicios de muy buena calidad o, en todo caso, que la calidad de éstos sea acorde con los precios que tienen.

3.- Entrega en tiempo: Evaluamos la rapidez en la entrega de los bienes o servicios.

4.- Conocimiento del sector: Uno de los criterios a tener en cuenta, sobre todo en algunas actividades específicas, es el conocimiento de la realidad del tercer sector y de los beneficiarios a los cuales va dirigido el producto.

5.- Experiencia y reputación: En la medida de lo posible, se trabajará con empresas que tengan suficiente experiencia y reputación, puesto que entendemos que esto implica una mayor eficiencia y seguridad en el bien o servicio.

Del resultado obtenido, el proveedor será clasificado como:

Proveedor homologado

Proveedor rechazado / deshomologado

Selección y homologación de proveedores

marzo 2024

Pág. 3/3



El proveedor se compromete a realizar sus trabajos cumpliendo la normativa legal aplicable tanto a sus procesos e instalaciones, como a sus productos y/o servicios, en el ámbito de la calidad.

Así mismo, se compromete a suministrarnos las evidencias documentales requeridas para su comprobación.

CONTROLES

Sobre los productos comprados:

Inspección tras la recepción, verificando:

- el estado de uso y funcionamiento del bien adquirido, y
- la conformidad respecto a las características del pedido.

Sobre los servicios contratados:

Supervisión (cuando proceda, in situ) del trabajo contratado, que según las características de este puede ser durante las distintas fases de ejecución o directamente al final, verificando:

- el cumplimiento de las especificaciones y requisitos aplicables, y
- la conformidad respecto a las características del pedido

PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA Y HOMOLOGACIÓN PERIÓDICA

Anualmente (al cierre del ejercicio), realizaremos una **reevaluación** de todos los proveedores. Para ello, volveremos a aplicar los criterios de evaluación inicial, teniendo en consideración las incidencias generadas durante el año como elemento de entrada para valorar ambos criterios.

INCIDENCIAS

Los incumplimientos del proveedor respecto a lo acordado en su pedido y/o contrato serán analizados por nuestro departamento de calidad, registrando según la gravedad del mismo, el correspondiente Informe de No Conformidad (INC), que será enviado al proveedor.

El proveedor se compromete a realizar un análisis de lo ocurrido, determinar las causas y establecer acciones correctivas orientadas a eliminar dichas causas. Previamente, si fuera necesario, se compromete a establecer acciones inmediatas necesarias para subsanar o detener el efecto generado por el incumplimiento.